



RIBG/cjr

5

RESPONDE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.

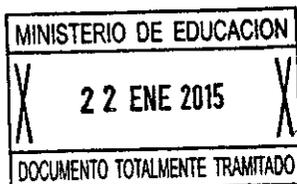
Solicitud N° 652

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 531 22.01.2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.219, de 2014, que delega en las personas que indica la Facultad de Firma en Respuestas de Solicitudes de Acceso a la Información Pública; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de diciembre de 2014, se ha recibido en esta Cartera de Estado la solicitud N° AJ001W-1805960, presentada por doña Paula López, del siguiente tenor: "Estimados. 1) Por Ley de transparencia, necesito, listado de todos los cargos con teléfono y mail de contacto de áreas, División de Educación General del Ministerio de Educación y Programa Inglés Abre Puertas (PIAP), en formato Excel. 2) Reclamo. Durante el día, 09-12-2014. Me he comunicado con Call Center 6006002626 de atención ciudadana y he solicitado medio de contacto teléfono o mail, con el área de PIAP y me informa la Sra. Mariela Rivera, cuya Jefa es Sonia Carren que para atención ciudadana ellos como call center no tienen ninguna base de datos con contactos de las áreas pertenecientes al Ministerio de Educación. Estamos en el siglo XXI, la era de la Comunicación, como es posible que no exista una base de datos con red de contacto de una organización pública tan

relevante, cuál es el propósito del call center si las personas que trabajan ahí no pueden entregar un simple dato como es un n° de teléfono o mail de un área específica. 3) Consulta. En cuanto al estándar de Inglés expuesto en la página del Mineduc http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=49&id_seccion=3276&id_contenido=13307, por favor quisiera saber a) si es OBLIGATORIA la CERTIFICACION para todos los profesores de Inglés en ejercicio (Media-Básica / pertenecientes a establecimientos de educación Municipales/ Subvencionados / Particulares) b)Cuál es la situación respecto a los estudiantes de último año y los egresados de las carreras de Pedagogía en Idiomas. Estos deben tener obligatoriamente la certificación para poder ejercer o pueden ingresar a trabajar y posteriormente hacer el tramite de registro y certificación mediante PIAP. ¿Cuántos años pueden permanecer ejerciendo sin certificación?. c) Es necesario estar certificado para poder ejercer la Pedagogía en Inglés en establecimientos municipales, en este caso que sucede con los establecimientos particulares. d) Como proyecto existe algún plan del PIAP que en un futuro cercano incorpore a los estudiantes de pedagogía en Inglés en el proceso de certificación B2, Cuándo?. Atenta a su respuesta. Paula López. Requiero respuesta vía correo electrónico plopezvarela@vallecentral.cl".

Que, la Ley N° 20.285 presume pública toda información que obre en poder de la Administración, salvo en los casos de excepción por alguna de las causales de reserva o secreto establecidas en su artículo 21.

Que, el artículo 21 N° 1 de la Ley N° 20.285, dispone que se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano de que se trata.

Que, la Ley de Transparencia en su artículo 11 letra e), consagra el Principio de la Divisibilidad, en virtud del cual si un acto contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se accederá a la primera.

Que, la información solicitada, referente a "listado de todos los cargos con teléfono y mail de contacto de áreas, División de Educación General del Ministerio de Educación y Programa Inglés Abre Puertas (PIAP), en formato Excel", configuran, junto a otros riesgos de gran significación, la posibilidad del envío de un gran número de correos electrónicos no solicitados, conocidos como Spam, con fines publicitarios y/o particulares, constituyendo de esta manera, una alta posibilidad de entorpecimiento o bloqueo de esta herramienta pública, por parte del Ministerio de Educación.

Que, la vía idónea para interactuar con esta Secretaría de Estado es mediante la oficina de partes, la que se ubica en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Santiago, y/o en la Oficina Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago; o al teléfono 24066000.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se remite a usted anexo N° 1, que contiene la información requerida respecto a los cargos de la División de Educación General del Ministerio de Educación y Programa Inglés Abre Puertas (PIAP).

Que, en relación al reclamo consignado en el punto N° 2 de la solicitud de acceso a la información pública presentada por la Sra. López, éste fue ingresado al sistema respectivo a través del N° de referencia CAS-1292368-V7G5K7.

Que, respecto al requerimiento prescrito en el punto N° 3 de la solicitud, el nivel de inglés B2, es definido por el Ministerio de Educación, como el "mínimo deseable", no exigiéndose la obligatoriedad para los docentes que cuenten con una certificación para realizar clases de inglés en un establecimiento municipal, subvencionado y/o particular, constituyendo la certificación docente un acto voluntario.

Que, la habilitación de un docente para impartir la asignatura de inglés en un establecimiento municipal, subvencionado o particular, es el título de profesor(a) no siendo un requisito ministerial que cuenten con una certificación de su nivel de competencia en el idioma. No obstante lo anterior, los establecimientos educacionales, especialmente particulares pueden exigir la certificación del nivel de idioma.

Que, el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP), está dirigido a los profesionales de la educación que imparten la asignatura de inglés y no al área de formación inicial de docentes de inglés, sin perjuicio que, en este último caso, se realice un trabajo constante en conjunto con la respectivas Universidades. En relación a lo señalado, respecto al trabajo que el Programa Inglés Abre Puertas se encuentra realizando con las escuelas de pedagogía en inglés, se puede encontrar en el siguiente link www.piap.cl/seminarios.

RESUELVO:

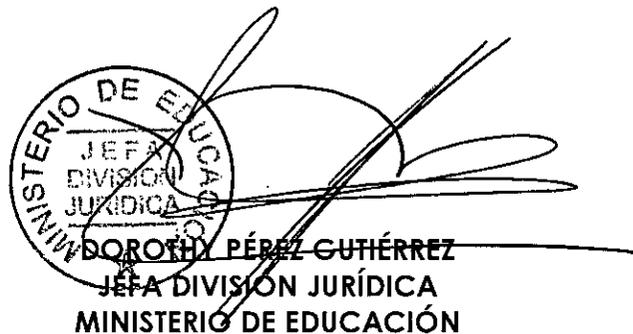
1. **DENIÉGASE** parcialmente la entrega de información requerida por la solicitud N° AJ001W-1805960, de 09 de diciembre de 2014, presentada por doña Paula López, de conformidad con el artículo 21 N° 1, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública,

por afectar, en la parte indicada, el eficiente ejercicio de la función pública de esta Cartera de Estado.

2. **ACCÉDASE** a la entrega de la información requerida respecto a los cargos de la División de Educación General del Ministerio de Educación y Programa Inglés Abre Puertas (PIAP), que se adjunta en anexo N° 1.
3. **DECLÁRESE** reservada la información denegada de conformidad al artículo 21 N° 1, letra c), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **INCLÚYASE** la información denegada en el índice a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 20.285, como asimismo la presente Resolución, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción N° 3 del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE GOBIERNO TRANSPARENTE

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"



DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

1. Destinataria
 2. Gabinete Subsecretaria
 3. División Jurídica
 4. Comité Control, Transparencia y ADP
 5. Coordinadora Transparencia y Equipo Atención Web
- Exp. 3.177-2015

ANEXO I

DIVISIÓN/COMPONENTE	RANGO DEL CARGO	ÁREA DEL CARGO
División de Educación General	Jefe de División	División de Educación General - DEG
División de Educación General	Jefe de Gabinete	División de Educación General - DEG
División de Educación General	Jefa de Planificación y Desarrollo	División de Educación General - DEG
División de Educación General	Jefe de Educación Media	División de Educación General - DEG
División de Educación General	Jefe de Educación Básica	División de Educación General - DEG
División de Educación General	Jefe de Supervisión	División de Educación General - DEG
Programa Inglés Abre Puertas	Jefe Programa y/o Componente	Jefe Programa y/o Componente
Programa Inglés Abre Puertas	Encargado de Área	Presupuesto, Gestión y Planificación
Programa Inglés Abre Puertas	Encargado de Área	Formación inicial docente
Programa Inglés Abre Puertas	Encargado de Área	Desarrollo de Docentes Perfeccionamiento
Programa Inglés Abre Puertas	Encargado de Área	Desarrollo de Docentes Certificación
Programa Inglés abre Puertas	Encargado de Área	Desarrollo de Estudiantes
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Establecimientos actividades extracurriculares
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Presupuesto, Gestión y Planificación
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Desarrollo de Docentes Certificación
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Desarrollo de Docentes Perfeccionamiento
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Formación inicial docente
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Presupuesto, Gestión y Planificación
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Educación Superior
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Presupuesto, Gestión y Planificación
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Desarrollo de Docentes Perfeccionamiento
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Formación inicial docente
Programa Inglés Abre Puertas	Profesional de Apoyo	Desarrollo de Estudiantes
Programa Inglés Abre Puertas	Secretaria (o)	Secretaria (o)
Programa Inglés Abre Puertas	Administrativo de Apoyo	Presupuesto, Gestión y Planificación